

**Archivo Municipal
de**

TRASIERRA

Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//5.17

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1873

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 32 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra

M.º José de Montañés

Villa de Brasieria

Año de 1873.

Libro de Actas

Capitulares

Constituyen el Ajunt.^o los tres siguientes.

D. José Pablo Bermudez	Alcalde
" Antonio Berrojo Muro	Regidor 1. ^o
" Fermín Gutiérrez de la Vega	Id 2. ^o Sindico Colecido en 1872
" Antonio M. ^o Juan Millan	Id 3. ^o
" Nicolás Juan Millan	Id 4. ^o
" Victorino Varela Portoniz	Id 5. ^o Sup. del Ind. ^o
" Julian Maldonado Hernandez	Id 6. ^o
" Manuel Barriambano y Baranjo	Secretario

1800

1800

1800

1800

1800





Nº 0111170

Sesion ordinaria del dia cinco de Enero de mil ochocientos
 setenta y tres presidida por el Sr Alcalde D. Jose Pablo.

Gobernada por la Junta
 de asociados

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue
 aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó: Que en su
 poder existe la instancia de varios Vecinos que piden, enmienda
 nada a que se anule el acuerdo del municipio en que se nombra la
 Junta de asociados por las razones que aquella suplica, y enterados
 dichos Sres dijeron: Que en atención a que no existen en las oficinas
 del municipio censos de poblacion ni padrones vecinales de autos ni
 tenores, cuya operacion se esta practicando con la mayor urgencia
 breidad en la actualidad; y en virtud a que las demoras ante
 riores han venido nombrando la Junta de asociados de un nu
 mero triple de Vecinos contribuyentes, puesto que de ser todos
 los que satisfacen cargas al Estado, mas que otra cosa seria
 entorpecer las delicadas operaciones a que dicha Junta esta lla
 mada a intervenir; diciendo esta Corporacion el mejor aser
 to en sus resoluciones, opuna se dirija esta instancia ala Junta
 Dijustacion Provincial para que se sirva ordenar lo que
 considere mas legal o la remueva en justicia. Asi lo acord
aron mandaron y firman otros Sres. de que certifico.

Jose Pablo
 Antonio Herrojo
 Julian Maldonado
 Victorino Varila
 Juan Hernandez

Alcalde del Reg.
 D. Juan Hernandez

Notas. En el día de dicho mes se informó la instancia á que
se refiera el anterior acuerdo en los términos en el mis-
mo prevenidos, de que certifico. =

Caracas

Seis de
Junio

Señora ordinaria del día doce de Enero de mil ochocientos se-
tenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. José Pablo. = 1 =

En esta sesión se dió cuenta del acta anterior que
fue aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de la
orden del Sr. Jefe de Primera instancia de hoy del ac-
tual y la de la misma instancia del territorio de hoy
del mismo y disposiciones que le acompañan, que el
Sr. Jefe municipal de esta villa ha recibido para que
se cumpla lo que concierne al municipio respecto a la
formación de listas del jurado, y enterado de esto tres
dijeron: Que debiendo nombrarse tres Concejales
que en unión con el Sr. Alcalde y Jefe municipal
formen citados listas, elegian desde luego a los tres
D. Victorino Parillo, D. Julián Maldonado y D. Ju-
liano Barrios, quienes estando presentes aceptaron
este nombramiento, y firmaron haber de ser tres
Concejales este acuerdo de que certifico. =

José Pablo

Antonio Herrero

Victorino Parillo

Julian Maldonado

Jefe del Jefe
Antonio Herrero

Jefe del Jefe
Victorino Parillo

Monte Caracacas

Notas. En el mismo día deduje certificación del anterior

acuerdo para unirla al expediente que ha de formarse
al constituirse la Junta, de que certifique =

Carabano

sesion ordinaria del dia diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres presidida por el Sr Alcalde D. José Pablo

En este dia no se celebró sesion ordinaria, por no haber asunto de que tratar, firman en su credito los Concejales que concurrieron a ella de que certifique =

J. J. Herrojos Maldonado
J. Varela
Antonio de la Cruz
Francisco de la Cruz

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres presidida por el Alcalde D. José Pablo.

Distos
electorales

Tricenta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Los señores dichos Sr^s dijeron: Que hallandose ultimado el padron de la ciudad, y previendo en el articulo veinte y dos de la Ley electoral vigente, que las listas electorales que han de preceder al libro del censo electoral se fijan al publico durante los quince primeros dias del octavo mes del año economico, estiman se formen citadas listas, incluyendo en ellas todos los vecinos que se hallen adornados de los requisitos que requiere la Ley en el articulo primero y siguiente, exponiendo al publico el dia primero de Febrero proximo para que los que se consideren agraviados puedan hacer las reclamaciones que consideren, y transcurridos los quince primeros dias ya citados, decir

cuenta al Ayuntamiento para su correspondencia
comprada. Si lo acordaron, mandaron
firmar los tres Concejales de que certifica. =

Juan de los Rios Maldonado

Juan de + del Rey
Antonio de Leon

Juan de + del Rey
Nuestro Señor

Francisco Sarantano

Nota: En el mismo dia se dió certificacion del anterior
acuerdo de que certifica. =

Sarantano

Decision ordinaria del dia dos de Febrero de mil ochocientos setenta
y tres presidida por el Alcalde D. José Pablo.

Alistamiento
y Portos

En esta la sesion se dió cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad.

En seguida por los tres Concejales se manifiesto
que habiéndose terminado el padrón
de esta Villa en los terminos prevenidos
en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, se está en el
caso de proceder al alistamiento de todos los mozos
casados y solteros que tengan veinte años cumplidos
el dia treinta de Abril proximo, y los que
teniendo veinte y uno y no habiendo cumplido
veinte y uno el supradicho dia treinta de Abril
hayan dejado de comprenderse en los alista-
mientos anteriores; a cuyo efecto citó a los
vecinos de esta Villa para que el



Nº 0110372

Domingo nueve del actual se proyectó con los
hijos parroquiales en la sesión ordinaria que celebra
este Municipio, afín de tomar de ellos las noticias
y antecedentes que a esta operación convengan.
Hecho lo acordaron, mandaron y firman los tres
Concejales de que certifico. =

Pablo J. Merrojo Varla
Maldonado J. Tenal de t del Reg^o
Int^o D. Juan
Monte-Carabancano
Prio

P. Costa en el mismo día dió su certificación del anterior
acuerdo de que certifico.
Cavaco

Sesión ordinaria del día nueve de Febrero de mil ochocien-
tos setenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. José Pablo =

En esta la sesión se dió cuenta del acta
anterior que fue aprobada por unanimidad:
siguiendo acordados dichos tres y no habiendo
asunto pendiente de que tratar se dió lectura
a varios ordenes y circulares insertos entre

1780-10-9

Políticos, oficiales que emanaron de las
autoridades superiores, y acordado que
después se dio por terminada la pre-
sente que firmamos, de que certifico =

Pablo Ferrero Valdés

Alcalde donado

Señal de + del Rey
Juan

Manuel Cervantes
Juro

Resión ordinaria del día diez y seis de Febrero
de mil ochocientos setenta y tres, presidida por
el Sr. Alcalde D. José Pablo. ~ ~ ~ ~ ~

Se abrió la sesión dando cuenta
del acta anterior que se aprobó por una
nidad.

En seguida por el Sr. Presidente de
la Corporación municipal se manifestó

○

que en esta su forma ordinaria no habia
asunto importante de que acordar, por
cuya razon se dio lectura a los Boletines
oficiales y varias ordenes de la Superioridad,
y acordado en el ayuntamiento se termino la pre-
sente firmandola los tres Concejales de que
certificas. =

Pablo H

Herrero

Carla

Maldonado

Secretario del Ayuntamiento
Antonio de la Cruz

Abante Corrientes
Gris

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Nº 0111080



sesion ordinaria del dia veinte y tres de Febrero de mil ochocientos
setenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Jose Sables

Receptor
de P. Sables

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Seguindo reunidos dichos señores dijeron: Fue
debido publicar la Orden en el dia de mañana
y siendo preciso nombrar distribuidor y receptor
de las que han remitido el Sr. Don D. Juan
del Partido, desde luego elejeron a Don Juan
Maldonado Bermejo, sujeto que suena en
circunstancias, que para tal cargo se requiere
para lo que se ha de por terminado este asunto
de que firmen los Sres. Concejales de que
certifican.

Jos. Sables

Julian Maldonado
Antonio Bermejo

Secretario del Ayuntamiento

Nicolas Bermejo

Manuel Garambano
Sres.

0801110.7

Sesión ordinaria del día dos de Mayo de mil ochocientos se-
 tanta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. José Pablo.

Fondos Mu-
nicipales

Se dio cuenta del acta anterior que
 fue aprobada por unanimidad.

En seguida por dichos Sres se dijo: Que estando
 tan satisfechos los haberes a varios individuos defen-
 dientes del Municipio que gozan de sueldos, pague-
 mos, y debiendo obrar fondos en poder del Depo-
 sitario del mismo, se está en el caso de que presen-
 te un extracto de cuentas de lo recibido y gastado
 y existencias que obran en Depositaria, a fin
 de que con vista de lo que sea hacer la distribuc.
 que sea mas justa y equitativa, comediendole
 para el que presente este trabajo el termino de
 diez dias. Asi lo acordaron, mandaron y firmaron
 dichos Sres de que certifico. =

José Pablo

Antonio Herrojo

Victorino Cardeña

Julian Maldonado

Secretario del Ayuntamiento
Antonio Leon

Secretario del Ayuntamiento
Antonio Leon

Ante mi
Notario

Siguiendo reunidos los tres Concejales por el Sr. Presi-
 dente se manifestó: Que por el Sr. Jefe de Proje-
 to se presenten los documentos que obran en su poder para
 venir en conocimiento de las existencias que hay, y ver de
 cubrir las necesidades del Municipio: se está en el caso de
 el Reg.º Depositario D. Antonio Leon recibiendo
 apuntaciones de lo que cuenta que recibió treinta mil
 trescientos y tres: que se han satisfechos veinte y seis mil

8330016
de ay 20/3/17

trescientos ochenta y nueve, y dos centinos, y que hay una
equitencia de tres mil novecientos diez y seis ochenta y ocho
centinos, que se halla en poder de D. Santiago Mateos
quien se hizo cargo de la letra recibida de Padajoz con
obligacion de darlos cuando se le pidiera. En este estado
el Ayuntamiento acordó que el Leon reclame y pague al
D. Santiago Mateos aquella suma, y que de us ha
cerlo en el termino de dos dias y es concedido se libra
ra contra el tanto la cantidad ya significadas.
Y si lo acordaron mandaron y firmaron dichos
Señores de que certifico. =

Jos. Pablos *Antonio Herrero Jr*

Victorino Vardey

Julian Maldonado Jr

Señal del del Rey
Antonio R. Liron

Señal del del Regidor
Vicente Leon

Man. Carabano
Frio

Segun ordinaria del dia nueve de Marzo de mil
ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde
D. Jose Pablos.

En este dia se reunió el Ayuntamiento de esta villa
y no teniendo de que tratar segun manifesto
al Sr. Alcalde, autorizan la presente de que
certifico. =

Sesion ordinaria del día diez y seis de Marzo
 de mil ochocientos setenta y tres, presidida por el
 Sr. Alcalde D. José Pablos.

Se abrió la sesion dando cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Siguiendo rúnicos dichos tres, y no teniendo asuntos de que tratar, se procedió a la lectura de Boletines oficiales y algunas Ordenes, y circulares que emanan de la superioridad, y acordado en derogado se dio por terminada la sesion que firman dichos tres de que certifico.



Nº 0110327

*Sesión extraordinaria del día veinte y uno de
Febrero mil ochocientos ochenta y tres*

*Presidente
D. José Pablos
Concejales
" D. Ant. Romojo
" D. Nicolás Ben
" D. Julián Maldonado*

*Reunido los tres concejales que al margen
se anotan, bajo la presidencia del Sr. D. José Pablos
en las salas comunitarias que se usaron en sesión ordinaria
ha que han sido citados en forma en ante la sesión
y habiendo nombrado suficiente de personas asistentes a la
sesión para tomar acuerdo el Sr. Presidente dispo: que
el objeto de la sesión era el mismo que se expresa en
la papelita de citación, acordar la destitución del
Secretario int. de este Ayuntamiento D. Manuel Caramba
no y el nombramiento de quien ha de remplazarle
Entorados sus mercedes y discutido suficientemente este
asunto y puesto a votación dio el siguiente resultado:
Votos que digeron que sí tres ----- 3
en blanco uno ----- 1*

*En cuyo estado quedó acordada la destitución de
ante dicho Secretario. Seguidamente se discutio el
nombramiento de Secretario int. que habia de rem-
plazar al destituido y siendo lo suficiente se puo*

75201107
a votacion que dio el resultado siguiente —
Sr. Maria Villanov, tres votos — 3

Lo tomé parte en esta votacion el regidor Sr. Julian Maldonado. Reputada segunda votacion sobre ambos extremos dio el mismo resultado que en la primera. En su virtud quedó acordada la destitucion del Secretario Sr. Manuel Carabano y el nombramiento en su lugar de Sr. Maria Villanov. Debíendo hacer presente que el motivo que hoy tienen para proceder a dicha destitucion es la poca confianza que se pone a dicho Sr. Carabano. Hallandose en la actualidad el villanov, en el pueblo de Regua en donde reside como su cudad de origen habiendo ejercido por el Sr. Prioste al Sr. Alcalde de dicho pueblo con el fin de que haga saber al Sr. Maria Villanov, se presente en esta para hacer saber su nombramiento. De acuerdo con el Sr. Gobernador civil y Breve institucion de diputacion Provincial en cumplimiento de lo que la ley prescribe. Dada en la circunstancia de hallarse ausente el Secretario destituido, la mayoria de los tres acudientes acordamos nombrar de entre para la autorizacion de esta acta a Sr. Julian Pablos de esta vecindad. Lo que se dio por terminada esta acta que firmamos y sellamos dichos tres de que yo el Sr. inter. testifico —

6/1 Juan Pablos Antonio Merrojo

Yiguera

Las firmas =

Penal de Vejidos
Nicolas Leon
Eje

Julian Pablos
Eje

En este estado el regidor Julian Maldonado se
negó a firmar el acta a pesar de las observaciones amig-
ables que le hizo el Sr. Presidente. y para que conste lo
firmo fecha ut - supra, testifico =

Pablos
Eje

Notificación En la villa de Oraniza a veinte y dos de Marzo
de mil ochocientos setenta y tres, yo el Jenteno inter-
notifique he sido saber el acuerdo que antecede en lee-
tura íntegra y entrega de copia en la parte que a él
concierno a Sr. Manuel Carabano, en su persona que
dió interado y no firmo por no querer y lo hacen
dos testigos testifico =

Villamoritz
Eje

Nota En veinte y cuatro del mismo mes remití las copias
certificadas del acta anterior, al Sr. Gobernador y Dipu-
tado Provincial, testifico =

Villamoritz
Eje

Señor Sesion ordinaria del día treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y tres:

Reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Pineda en sus Casas Comisionales y abierta la sesion, de puntualidad y apremio de la anterior sesión, presidente dijo, que era necesario acordar la distribución de los fondos Municipales existentes entre los suplidos mas necesitados en un año de posesion para que se diese el debido cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Municipal



Nº 0110292

vingente y tanto expresivo cuantos que los libros minutos,
expedidos a los Maestros de escuela para pago de los suel-
dos, material y rebolución del siguiente trienio del pre-
sente año 1873, y los siguientes a tomar razón
del Sr. el Regidor contador Julian Maldonado de
biendo hacer presente que en un momento que los sus-
critos que hay en el libro las cosas que hoy se abundan
se haga la dinamica con equidad entre dichos con-
ceptos, sino por lo de recomendar que este para el Gobierno
en dicho pago, el que a su vez y algunos otros
gastos como son los gastos de oficina etc. Distinguiendo
mercedes dignas de acudam: Los de los que se entienden por
el Sr. Presidente los libros minutos que conceptos de mas necesidad
hasta cubrir dichas existencias con arreglo al presupuesto. Asi lo
acuerdo firmaron y sellaron dichos Sr. de que yo el Gerente
sin intencion certifico -

Juan Pablo
Gerente del Regidor
Ante mí Sr. Gerente
Julian Maldonado

Antonio Merced
Vinal de el Regidor
Eduardo Leon
Sr. Sr. Villanueva
Gerente int.

Sobre rotura de la dehesa
Sesion ordinaria Idia 21 de Abril de 1814
ochocientos setenta y tres. provida por el Sr. Alcalde
D. Jori Pablo

Genaro de Guzman
compone el Ayuntamiento
Presidente D. Jori Pablo
Concejales
Dout. Hermosillo
Dout. M. Lem
Vicente de la Cruz
Victorino Casola
Julian Maldonado
Genaro Cuervo
Miguel de Guzman
Juan Maldonado
Casto Jimenez
Juan Maldonado
Julian Pablo
Dout. Hermosillo
Dout. Rodriguez

Mostrada la sesion se dio cuenta del acta anterior que
fui aprobada por unanimidad.
En seguida por el Sr. Presidente se mandó pido:
Que en su poder existe la instancia de varios vecinos que
pide que se les conceda para labor el
terreno de la dehesa bogal gratuito y que se elimine de
este reparto si se concede a los vecinos que poseen tierras
propias y cesando el numero que la corporacion de Guzman
tiene integramente de esta instancia entera por sus me-
ritos al decir todos ceses digeron: Que siendo cierto todo cuanto expusieron los in-
tercedores y aun no hacen ciertos todos las necesidades por
que atravesian y que siendo ademas muy conveniente la
roturacion de repenido terreno por lo montuoso que se halla
y ademas invadido del cultivo de la queta acudamos:
Que desde luego se le conceda la tierra que solicitan si la
Dilectissima Diputacion Provincial aprueba esta conce-
sion y bajo las condiciones que piden, siendo eliminados de di-
cha concesion todo el que posea de cuatro fanegas de tierra
para lo que se tendra por base el Armillamiento ulti-
mamente formado. Que con esta plicacion de este acta
se remita la inst. presentada a la Diputacion Provin-
cial para la aprobacion que se solicita. Asi lo acuer-
dan firmar y sellan el Sr. D. Genaro de Guzman
el Secretario interino certi-

En presencia de los señores ^{picos} = inter lineas = a la cual se esta suplico y mayor con
en presencia de los señores = vale = Ayuntamiento
Jose Valdes y Antonio Merrojo

General de + del Regidor General de + del Regidor
Antonio M. Leon y Nicolas Leon

Victorino Carclaz Julian Maldonado

Mayores contribuyentes

Suor donal donado y Castro Jimenez
Miguel Maldonado y
Francisco Hernandez

Antonio Portocarrero

Jose de Villanueva
Secretario

Nota En dicha dia se hizo sacada de este peticion del
acta anterior q. se una al int. de la reunion y se re
mitio todo a la diputacion Provincial certificada
en siete del mismo =

Villanueva

Junta Extraordinaria del día 11 de Mayo de 1847 de mil ochocientos setenta
y tres presidida por el Sr. Alcalde D. José Padilla

Abierta la misma sesión cuenta del acta anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura al Ayuntamiento de la ley del Gobierno de la
República de 20 de Mayo último en donde se hace la con-
vocación electoral para las Cortes de Cádiz, se tomaron por
acuerdo las siguientes disposiciones.

Primera: Autorizar al Sr. Alcalde para ordenar desde luego todos los
trámites necesarios a fin de cumplir con la ley electoral, estando a la
mano del material indispensable, y justificándolo en cuenta.

Segunda: Que el Padrón general de la ciudad las primeras listas se tomen
los vecinos y domiciliados del término que cumplan veinte y un
años el día antes de dar principio a la elección y se entreguen al
pueblo desde el día de mañana, dando cuenta a este Ayuntamiento
de las declaraciones que se produjeran.

Tercera: Que se abra el mismo colegio que en todas las elecciones se usó
de esta villa la Casa Comunal.

Cuarta: Que el día de Mayo se forme el libro registro del censo
de las listas últimas de la villa y se presente copia del mismo al Diputa-
do Provincial y otra al Alcalde de la Cabecera Partido y publi-
carse a puerta del colegio de esta villa antes de la elección. Las listas ante-
riormente de dicho censo.

Quinta: Que para abrir el local y presidir la mesa interior el día
del próximo mes de Mayo, a las nueve de la mañana una
segunda para el artículo cincuenta y uno de la ley electoral
se nombra desde luego por el Ayuntamiento al Regidor primero
D. Antonio Benito y Muñoz.



Nº 0110325

Nota: Que se tienen los dos taberos y matón de las cédulas electo-
rales, por el libro del censo electoral, según las listas últimadas
repartiendo a los electores oportunamente a domicilio. He-
cho acuerdo firmarse y sellarse dichos tres de que yo el Secre-
tario certifico. Inmundo - extra - nueve - sale

José Pablo y Antonio Ferrero

Junal de Subregidor Julian Meléndez

Antonio M. González

José M. Villanueva
Secretario

Señal ordinaria el día veinte y cinco de Abril de mil ochocientos
setenta y tres por el Sr. Alcalde el Sr. Pablo

Abierta la sesión y no habiendo asistentes numerosos con
cejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la
sesión, mandando que se convoque a extraordinaria para
el día treinta a fin de acordar nombrar recaudador de
las contribuciones Provincial y Municipal, que era lo que
habría de tratarse en esta sesión firmándose los con-
tos de que certifico.

José Pablo

José M. Villanueva

Sesión extraordinaria del día treinta de Abril de mil ochocientos
 sesenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. José Pablo

Abierta la sesión y después de leer la cuenta anterior
 fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente mandó que el objeto de la
 reunión fuera el mismo que se expresa en la papulita de
 convocatoria procedida al nombramiento de recaudador
 de la contribución Provincial y Municipal, a fin de que
 empiece la recaudación en el día de mañana a discutido
 lo suficiente este asunto se acordó por unanimidad: nom
 brar y nombraron a D. Julian Pablo Resmude, de esta
 vecindad, el que prontamente aceptó el cargo. Así lo acuerdan
 firmaron y sellaron dichos tres después el Secretario interin
 no certifica =

Pablo

Merrojo

Secretario
Antonio de los Rios

Maldonado

Julian Pablo

Jose de la Villanueva
Secretario

Sesión ordinaria del día cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y tres presidida por el Sr. Alcalde D. José Pablo.

Abierta la sesión y dada cuenta de la anterior fue aprobada
 por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente mandó que por medio
 del Secretario se diese lectura de la orden del Sr. Gobernador fe
 cha veinte y nueve de Abril último en que trasmite el
 acuerdo de la Comisión Provincial, con citando para la
 por el término de la obra volada entre los vecinos, en

terados en mercedes. Dijeron: Que en virtud de hallarse
de cien las letras de años anteriores, se haga saber al vecin
dario que el que quisiere tener en dicho de herida lo solicite
primero por medio de memorial que presentara en el
cortana dandole de término diez hoy hasta el ocho del
actual a fin de hacer el reparto el nueve del mismo, ad
virtiendoles que si no presentara dicho memorial se entien
de que renuncian a disfrutar dicho aprovechamiento y
no sera incluido en el reparto. Su mismo acordaron que
siendo avanzado el tiempo para dar principio a la esti
ficacion del reparto al abultamiento para el presen
te año que se son ochocientos setenta y tres a setenta y
cuatro, se haga saber a los contribuyentes vecinos y pro
prietarios presenten relación firmada de sus bienes, cometiendoles
el término de quince dias contados desde aquel que aparece
en el anuncio en el Bolletin oficial de la Provin
cia, el cual remitirá el Sr. Presidente al Ego. Guberna
dor para su insercion. Así lo acuerdan firmados
los señores dichos señores. Dique en este fin =


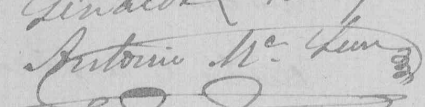
En Pablo G. Herrojo, Manuel delgado
Maldonado

Porto Rico, Villamor,
Quintana

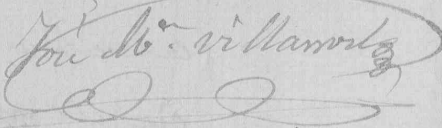
Señor extraordinaria del dia siete de Mayo de mil o
ochocientos setenta y tres presidida por el Ego.

Alcaldía de San Pablo

Abierta la sesión y no habiendo presente ninguno
de los señores concejales para tomar acuerdos sobre el
objeto de esta sesión, el Sr. Presidente manda que la
sesión terminada y convocada a otra que tendrá lugar
el día nueve del actual y por ende se hace un cumplido
cumplimiento de lo mandado en la Ley Municipal vigente
artículo noventa y nueve en su exequuto de lo mismo
firmados y analizados los señores de que es el
certario interno así es:

Juan Pablo  Genaldet del Regidor
Antonio N. 

Julian Maldonado 

Juan de Villanueva 

Segunda sesión extraordinaria el día nueve del mes
de mil ochocientos setenta y tres por el Sr. Alcalde
de San Pablo

Abierta la sesión el Sr. Presidente manda que
por mi el Sr. se me lea la lectura a la sesión y esta es
con que he dirigido. D. Manuel Carrabano y hecho
así y enterados sus mercedes acordamos. Reponer y reponer
de nuevo a D. Manuel Carrabano en el
cargo de secretario de la sesión en cumplimiento
de lo mandado por la Ley Municipal vigente

Nº 0110061



Provincial. y que respecto a un tanto a entenderse
Se haga saber al Caracabano por medio de la
municipalidad que se dirige al Sr. D. Manuel de Alencar
debe ser que el Sr. D. Manuel de Alencar en enfermedad
debe ser el Sr. D. Manuel de Alencar persona que se ocupa en el cargo
de secretario, para el Sr. D. Manuel de Alencar la ocupacion que

debe ser que el Sr. D. Manuel de Alencar no este en el caso
de ser el Sr. D. Manuel de Alencar, cuya persona a quien
tara a la mayor brevedad para el Sr. D. Manuel de Alencar
debe ser que el Sr. D. Manuel de Alencar se ocupa en el cargo
de secretario, para el Sr. D. Manuel de Alencar la ocupacion que

debe ser que el Sr. D. Manuel de Alencar se ocupa en el cargo
de secretario, para el Sr. D. Manuel de Alencar la ocupacion que
debe ser que el Sr. D. Manuel de Alencar se ocupa en el cargo
de secretario, para el Sr. D. Manuel de Alencar la ocupacion que

Julian Maldonado

Don Juan de Villanueva
Don Juan de Villanueva

Notario Audichodia mayor a un par de termino

1800110

Señalada prevenida al Alcalde de Herencia
a punto de un encumbramiento de la diputación
Provincial, etc.

[Faint signature or stamp]

Sesion ordinaria del día once de Mayo de mil
ochocientos setenta y tres presidida por el Sr Alcalde
D José Pabloz.

Abierta la sesion se dió cuenta del
acta anterior que fue aprobada unani-
me mente.

Seguendo reunidos los Sres Concejales
se presentó ante la Corporacion el secre-
tario representado por la Honra Diputación
Provincial, D Manuel Curumbano quien se
dió posesion de su cargo, y abaxada esta diligen-
cia, no habiendo otro asunto de que tratar, se dió
por terminada la presente que firman dichos
Sres. de que yo el Srto Certifico

Sesion Ordinaria del dia diez y ocho de Mayo de
 mil ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr.

Alcalde D. Jose Pablo

Se abrio la sesion dando cuenta del acta anterior
 que por unanimidad fue aprobado.

Entendidos los Concejales que han concurrido a este acta, del estado en que se encuentran los asuntos de secretario, y acordado el despacho de otros cuya decision compete al municipio, se termino la presente firmandola dichos señores de que certifico =

Sesion Ordinaria del dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Jose Pablo.

Abierta la sesion y dada cuenta del acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente anuncio al cuerpo Municipal que no havia asuntos

que el presente de que tratamos, y en lo que se dice
por terminado. Lo presente que firmas
de los señores de que certifico. —

El presente de que tratamos, y en lo que se dice
por terminado. Lo presente que firmas
de los señores de que certifico. —

El presente de que tratamos, y en lo que se dice
por terminado. Lo presente que firmas
de los señores de que certifico. —

El presente de que tratamos, y en lo que se dice
por terminado. Lo presente que firmas
de los señores de que certifico. —



Nº. 0110042

Señon ordinaria del día primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. José Pablo —

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

En seguida enterados los Sres. Concejales de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia en la que se previene se tomen los fincos existentes que pertenecan al Clero de la Diocesis, y careciendo en esta localidad de arquitecto y canónigo de obispo, nombrarse a Don C. Villegas y José Correa Sainos de la inmediata Villa de Reyna, a quienes se les hará saber este nombramiento para que lo acepten, y despues cumplir con cuanto se previene en aquellas circulares con la prontitud que se les recomienda.

En seguida dichos Sres. dijeron: que hallandose en poder del Administrador de Pagos la cantidad de mil pesetas, y atendido sin embargo occurrir atenciones del Municipio, se paguen a los empleados que se encuentran con descubiertos, y si alcanzasen sus fondos se destine lo que se haga gastado en los proximas elecciones equitativamente libramiento a favor del Presidente. Con

5400110

lo que se dió por terminada la presente
que firman otros tres de que certifica =
Joaquín Pallos *Joaquín Pallos* Antonio Herrojos *Antonio Herrojos*

Victorino Barclay *Victorino Barclay* Julián Maldonado *Julián Maldonado*
Sinal de T del Rey *Sinal de T del Rey* Esteban Carrión *Esteban Carrión*
Suárez *Suárez* Ino. *Ino.*

Nota: En el mismo día quedó certif. de la parte del
acuerdo anterior que se refiere a la tarificación de
la Iglesia y Casa del Curato, de que certifica =

Carrión

Sección ordinaria del día ocho de Junio de
mil ochocientos setenta y tres, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Pallos.

Abierta la sesión se dió cuenta del
acto anterior que fue aprobada por unani-
midad. Se siguió y no habiendo asunto
pendiente de que tratar, leídas las Boletines
oficiales y dada cuenta de varios ordenes y circu-
lares de la superioridad cuyo despacho se acuer-
do, dese por terminada la presente que fir-
man dichos tres de que certifica =

Señor ordinaria del día quince de Junio
de mil ochocientos setenta y tres, presidido
por el Sr. Alcalde D. José Cablos.

Abierta la sesión se dió cuenta del acta
anterior que se aprobó por unanimidad.

En seguida se dió cuenta al Municipio
y mayores contribuyentes, que al efecto fue-
ron citados, del expediente instruido por el
Comisionado de ayuntamiento y Recaudador de la
Contribución territorial e industrial, D. Esteban
Vázquez, y habiéndolos examinado y
visto que se halla arreglado en su forma
y tramitación a las prescripciones legales,
se autorizaron para que pueda imponerse
el ayuntamiento de tercer grado, procediendo
contra los bienes inmuebles de los deudores
que en el mismo figuran. Con lo que se
dió por terminada la presente que firman
todos los concurrentes de que certifico.

José Cablos

Julian Maldonado

Señal de + del Reg.
D. Esteban Vázquez

Señal de + del Reg.
Nicolás León

Victorino Vaidal

Mayores contribuyentes

Vicente Burgos

Antonio Loto

Rafael Maldonado

Juan Lombardo

Señon ordinaria del día veinte y dos de Junio
de mil ochocientos setenta y tres, presidida
por el Sr Alcalde D. José Pablo.

En esta la sesión se dió cuenta del acta an-
terior que fue aprobado por unanimidad.

En seguida el Sr. Presidente hizo presen-
te al cuerpo municipal, que ningún asunto
de la Competencia del mismo había por-
dido de deyaes, por muy varon y da-
da, instrucciones respecto a varias ordenes
de la superioridad, se terminó la presen-
tacion que firman los tres Concejales
de que certifica. =



Nº. 0110027

sesion ordinaria del día veinte y nueve de Junio de
mil ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde
D. José Pabloz.

—, leída la sesión se dio cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad. —

— En seguida por el Sr. Presidente se manifestó
que hace pocos días se le presentó el Guarda rural
Fran Rodríguez manifestando: que siendo un
chico sus ocupaciones y teniendo que asistir a la
recolección de ternales que tiene sembrados, ha
cia renuncia de su cargo; y como no halla
más en la zona en que más se necesita la
vigilancia de los campos, precisa desde luego
nombrar personal activo y vigilante que
con el mayor esmero cuide de las labores.

En vista de esta manifestación, dichos Sres.
nombraron a Manuel Cabraz de esta Trinidad,
legítimo que en sentir del cuerpo municipal reúne
las circunstancias que se requirieren. Abandonado
hecho comparecer al Cabraz, aceptó el cargo
y se obligó a cumplir con los deberes que el
mismo dispone. Con lo que se dio por ter-
minada la presente acta que firmaron dichos

Tres de que certifiés. =

Jose Pablo Antonio Herrojo

Julian Mallonado

Supl de + del Regidor

Supl de + del Regi^o

Antonio Herrojo

Nicolas Lopez

acepto el cargo

Manuel Cabezas

Manuel Cabanillas

Supl.

sesion ordinaria del dia seis de Julio de mil ochocientos treinta y tres presidida por el Sr. Regidor primero D. Antonio Herrojo, Alcalde accidental, por enfermedad de D. Jose Pablo.

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó que desde el dia primero del actual ceba dicho cargo de la Alcaldia por enfermedad del Sr. Alcalde por un oficio que presenta, y demandando que en los dias que ejerza la jurisdiccion se active la cobranza de la contribucion de gastos provinciales y municipales, utinam que el Sr. de este Municipio a cuyo cargo se

hallada la cobranza y para las funciones de co-
misionado de apurios, en virtud a no haber
en esta localidad persona capaz de ejercer
este cargo: en vista de esta manifestacion el
siguientemente lo acordó así y lo firman
dichos tres de que certifique. =

Herrero Maldonado Varela

Jual de t del Reg.
Antonio M. Leon

Jual de t del Reg.
Nicolas Leon

Francisco Barahona
Jual

sesion extraordinaria del dia diez de Julio de mil ochocientos se-
tenta y dos, presidida por el Sr Alcalde D José Pablo

Aviérta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue
aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr Presidente se manifestó que
previniéndose en la disposicion segunda del decreto
de vista y fin de junta anterior, que en este dia se
nombrar y den al publico los nombres de los que
hayan de presidir las mesas electorales, no habiendo
en esta localidad mas que el colegio de los curas, bene-
voluntarios, eligieron desde luego al Regidor D Antonio
Herrero, con lo que terminado este acuerdo y que
firman estos tres de que certifique. =

José Pablo Varela

Jual de t del Reg.
Nicolas Leon

Jual de t del Reg.
Antonio M. Leon

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Large, ornate signature or name in cursive script, possibly "John..."]

[A line of faint handwriting, possibly a date or reference number.]

[Several lines of faint handwriting, appearing to be a list or a series of notes.]

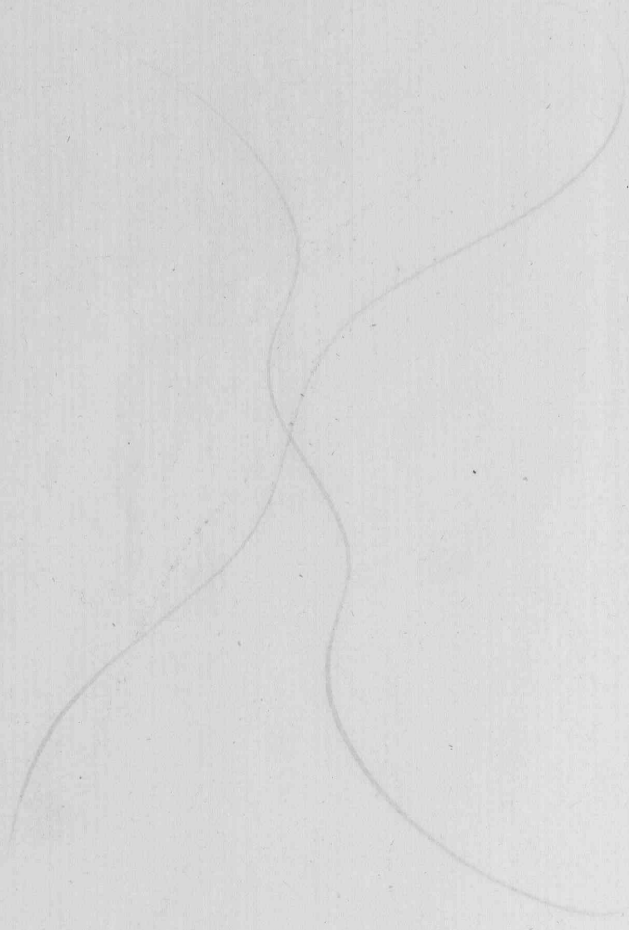
[Another large, ornate signature or name in cursive script, similar to the one above.]

Nº 0127053

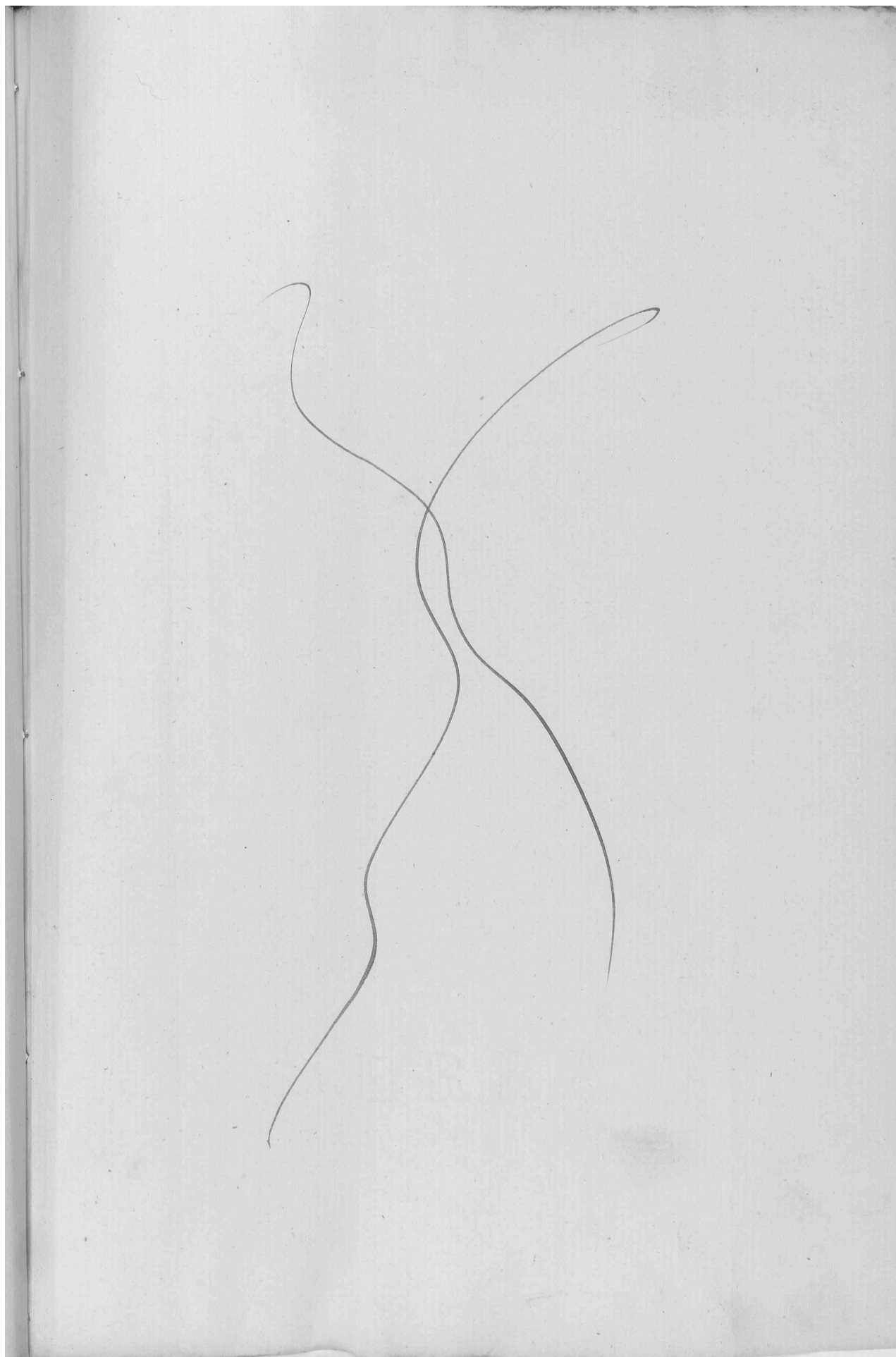


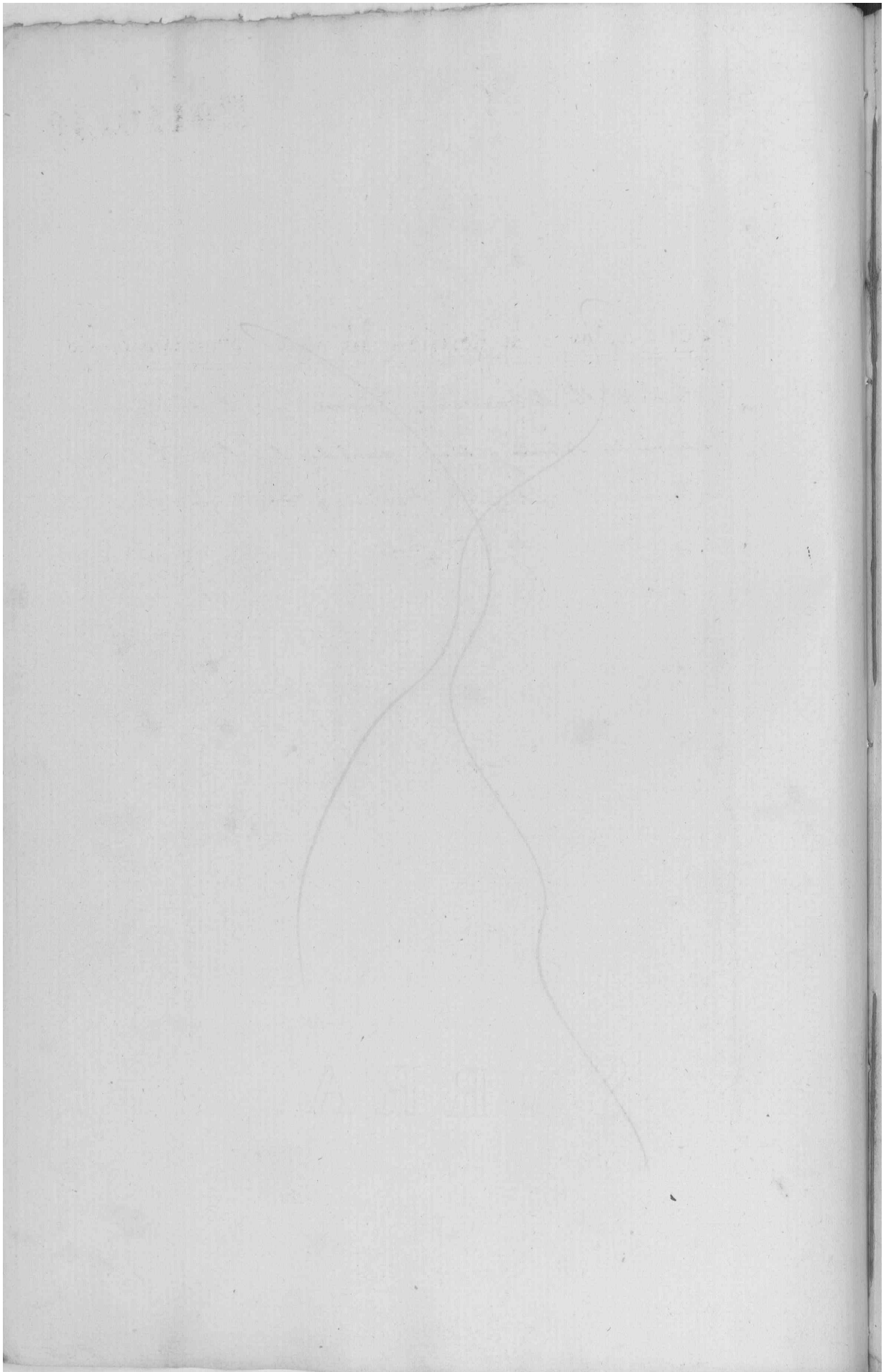
[Large handwritten flourish or signature]

No 0127023



J. J. O'NEILL







N.º 0110140

Acta de toma de posesion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Orayema á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores D. Antonio Borrero, D. Antonio M. Leon, D. Manuel Leon, D. Tulio Maldonado y D. Victorino Varela, Concejales que han constituido el Ayuntamiento que debió cesar el día veinte y cuatro del actual, y los electos en los días doce, trece, catorce y quince de Julio anterior, segun el escrutinio celebrado en diez y nueve del mismo que lo son D. Antonio Bermudez, D. Antonio Hernandez Leon, D. Antonio M. Leon Millan, D. Rafael Maldonado Guardado, D. Leonato Gato Millan, D. Emilio Ramirez Espino y D. Bernardo Maldonado Bermudez, elegidos por el sufragio universal, por los primeros se manifestó: Que segun lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley sancionada por las Cortes en veinte y cuatro de Junio de este año, el día veinte y cuatro del actual debieron tomar posesion de sus cargos los Concejales electos; que con tal objeto se presentaron en la Sala Consistorial y vieron con sorpresa que el Alcalde D. José Calles había recibido la llave, y al ver que se le mandó con el Sr. conteste, demostrando su propósito de no cumplir

con lo que la Ley le previene, abusando así de sus atribuciones y dando margen á que en el pueblo haya alborotos y trastornos de fatales consecuencias. Los que hallan, considerando que por un solo hombre que quiere arreglar su conducta á las prevenciones legales con miras de puro interés, no deben incurrir en la misma responsabilidad y se suplir la falta por aquel cometido: Eniendo presente que el artículo noveno y diez de la Ley municipal en su segundo párrafo previene que los señores han de celebrar sus juntas consistoriales, pena de nulidad, salvo en los casos de fuerza mayor, cuando hallarse en este caso, y por lo tanto habilitan para tomar acuerdos de la Sala Jura del municipio: acordado así por unanimidad por el Regidor primero D. Antonio Platero se dió posesión de sus respectivos cargos á los entrantes D. Antonio Bermúdez, D. Ant. Platero, D. Ant. León, D. Rafael Maldonado, D. Juan Cato, D. Lucio Jimenez y D. Manuel Maldonado.

Comada esta posesión bajo la presidencia del Concejal D. Antonio León, que es el de mayor edad por haber tenido todos igual número de sufragios, se dió por que con arreglo á los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, los concejales presentes escribieron en una papeleta de igual dimensión y el nombre de una sola persona del seno de la Corporación que había de elegirse para Alcalde y que doblada

se depositare en una urna. Hecho así mandó el presidente que yo el Sr. tomage nota del escrutinio y verificado resultó D. Antonio Bermudez seis votos y D. Antonio M.^a León un voto, resultando con mayoría D. Antonio Bermudez, el Sr. presidente proclamó Alcalde a dicho Sr., cumpliendo con el artículo cincuenta y uno de la Ley. Hecho continuo de esta proclamación el Sr. presidente entregó el baston de autoridad al Sr. D. Antonio Bermudez, y ocupando la Presidencia del Ayuntamiento dió gracias á sus compañeros. Procedió en seguida al sorteo de Concejales y verificado quedó ordenado el municipio en la manera siguiente: Concejal numero primero D. Rafael Maldonado, segundo D. Ant.^a León, num.^o tres D. Bernardo Maldonado, num.^o cuatro D. Ant.^a Bernando, num.^o cinco D. Lucio Jimenez y numero seis D. Socorro Gato. En seguida se procedió al nombramiento del Regidor Jurdico, el que recayó en D. Bernardo Maldonado y suplente á D. Lucio Jimenez. Con lo que se dió por terminada la presente acta, mandando se dé parte al Sr. Gobernador Civil de la Provincia con certificación de **la misma** que firman todos los Sres. expresados en **ella** de que se certifica =

em = la mis = ella = vale =
Antonio Ferrero
Victorino Parada
Julian Maldonado
Ant.^a Bernando
Ant.^a León

Antonio Bermudez y Rafael Maldonado

Bernardo Maldonado y Antonio Herrero

Eusebio Jimenez

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

José Gato

José Caballero

José

Nota con la misma fecha y fecha de certificación del anterior acuerdo de que certifies. =

Caballero

sesion extraordinaria del día dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres presidida por el Sr Alcalde D. Antonio Bermudez a la que concurrió el Alcalde del año anterior D. José Pablo.

Ratificando y aprobando la toma de posesion del Municipio -

En la Villa de Braojera a dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los tres Concejales que tomaron posesion el día veinte y siete del actual, y el Sr D. José Pablo Alcalde del año anterior, por dicho Sr se manifestó: que en virtud de la orden del Sr Gobernador de la Provincia fecha treinta de Agosto anterior, a la que le da el debido



cumplimiento, ratificaba la posesion que
 en veinte y siete de agosto anterior desin los
 tres Concejales, en cuyo credito los firma
 con los repetidos señores de que certifica

Juan Tablora

Antonio Bermudez

Señal de t del Reg

Bernardo Maldonado y Antonio Hernandez

Rafael Maldonado

Señal de t del Regidor
 y como dato

Eusebio Jimenez

Juan de Caramba

Señal

Señon extraordinaria del dia tres de Setiembre de mil ochocien
 tos setenta y tres presidida por el Sr Alcalde D Antonio Bermudez.

Orienta la señon ala que concurieron los tres que con
 tituyen el Ayuntamiento de la misma que han ido cita
 dos ante dem, se dio cuenta del acta anterior que fue apru
 bada por unanimidad.

En seguida se procedio a tratar de los asuntos que
 se expresan en la papuleta de citacion, que son el señalamiento
 de dias de señones ordinarios, nombramiento de comisioneros,
 empleados, apoderados del Ayuntamiento en la capital

Señones ordinarios

y la Corte, y procediendose con el metodo y orden de la citacion, se acuerda: Designar para celebrar las sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a la hora de las diez de la mañana.

Se paso despues al nombramiento de individuos que han de componer las cuatro comisiones que ha formado el Ayuntamiento, el cual recayo en los sujetos siguientes.

Primera Comision: de Presupuestos, arbitrios y cuentas.

D. Rafael Maldonado Guardado, D. Bernardo Maldonado Bermudez y D. Lucio Jimenez Espino.

Segunda: de obras, carreros y servicios publicos.

D. Antonio Hernandez y D. Antonio Maria Leon.

Tercera: de Policia urbana, rural y sanitaria.

D. Lucio Jimenez Espino y D. Lucas Gato Millan.

Cuarta: de Establecimientos publicos, instrucc^on y beneficencia.

D. Rafael Maldonado, D. Antonio Hernandez.

Nombramientos de Empleados

Procediase en seguida al nombramiento de Empleados dependientes del Ayuntamiento que deben renovarse, el cual recayo en los sujetos siguientes.

Para Depositario de fondos Municipales a D. Braulio Maldonado Guardado.

Para recaudador de contribuciones se suspendio en nombre

Para Guardia rural a Manuel Guardado.

Para Alguacil a Pascual Castano.

Para ayudante del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia a D. Manuel del Castro.

Y para igual cargo en la Corte se eligio al Sr. D. Braulio Maldonado Guardado.

Para conductor del Carro a D.odoro Bories; y para amanuense a Romualdo Bermudez.

Los cuyos fines se les haran saber por repetidos nombramientos para que los acepten.

ten, dándose inteligencia á los que vienen de unpe-
nando para que cesen en los mismos. Con lo que
se dio por terminada la presente que firman
dichos señores, de que certifico. =

Antonio Bermudez y Bernando Maldonado
Rafael Maldonado y Antonio Hernandez

Senal de + del Concejal

Senal de + del Concej.

Antonio M. Lora

José Gato

Eusebio Jimenez

Aban. Carabano
Srio

Session ordinaria del dia siete de Setiembre de mil ocho cientos setenta y tres,
presidida por el Sr Alcalde D. Antonio Bermudez Gato. ~ ~ ~

Truente la session se dio cuenta del acta anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Recaudador
interventor

En seguida por dichos señores se manifesto que ha-
biendose omitido en la session anterior el nombramiento
de Regidor interventor lo hacian en la presente
designando para tal cargo a D. Rafael Maldonado
de Guardado.

Recaudador
de contribuciones

Procediose al nombramiento de recaudador de
Contribuciones y discutido suficientemente, visto que
este cargo puede producir operaciones que necesitan
de alguna inteligencia, y que no estando apro-
vado todavia el repartimiento de la Contribucion
territorial, es facil tenga que hacerse la recau-
dacion del primer trimestre, nombraron al Sr
Alcalde D. Antonio Bermudez y al Sr. D. Manuel
Carabano.

Entrega de
papeles

Tambien acordaron dichos señores se haga saber
al Alcalde Desante D. José Pablo que trasladar
los papeles que constituyen el archivo de esta
Villa a las Casas Consistoriales, para hacer la

entrega de los mismos al presente Sr. a presen-
cia del Sr. Presidente formándose al efecto
el correspondiente inventario.

Con lo que se dio por terminada la sesion
te que firmen dichos Sres. de que certifico. =

Antonio Besmeida y Rafael Maldonado

Antonio Hernandez Emilio Jimenez

Señal de + del Reg.^o

Antonio de León

Señal de + del Reg.^o

José Pato

Man. Carbombau

Grío

Sesion ordinaria del dia catorce de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez.

Dando de
buen gobierno

Ovrierta la sesion se dio cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr. presidente se manifiesta
que por el guarda rural recientemente nombrado

Nº. 0110079



se le ha dado parte de que ha incurrido algunos
cercos en el Corral de Concejo y le han dado de
mano fin imponer a los dueños corrección alguna,
por lo que cree indispensable extender un bando
de buen gobierno a fin de corregir ciertos defectos
de que los Jueces municipales hacen caso al
omiso: Cíde lo Real por la Corporación mu-
nicipal, encargó su redacción al Sr. Alcalde,
encargándole la prontitud para que quedada dada
cuenta a la Jefección inmediata: con lo que se
concluyó el presente que firman dichos Jueces
de que certifica. = Maldonado J. Jimenez

Berniz

Bernado Maldonado J.

Hernandez

Senal de t. del Reg^o

Senal de t. del Reg^o

Jacome Gato

Auto de t. del Reg^o

Manuel Calambau
Jno

sesion ordinaria del dia veinte y uno de setiembre de mil ochocientos
veinte y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermudez

Truente la sesion se dio cuenta del acta anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Reforma del
apendice de
Territorial

En seguida por dichos tres se manifestó: Que ha-
biendo sido citados diferentes veces los individuos que con-
stituyen la Junta jurisdiccional para que procedan a subsa-
nar los defectos de que adolece el apendice al amillam-
iento de Territorial, que ha sido devuelto para la su-
perioridad para tal objeto, y no habiendo podido en-
seguir su reunion hasta el dia por hallarse los may-
orcuates; y como la repetida superioridad amena-
za á esta municipalidad con imponerle las penas le-
gales si no da terminados estos trabajos en un termi-
no que ya cumplió, el municipio acuerda: Que
inmediatamente y sin levantar manos se proceda ala
reforma del apendice por esta corporacion, á evitar
que por la negligencia ó abandono con que la Junta
mira estos trabajos, pueda recaer sobre ella una res-
ponsabilidad á que no se ha hecho acreedor. Asi
lo acordaron y firman los tres Concejales de que
certifico.

En el mismo acto se presentó por el Sr. Alcalde el Pando de buen
gobierno, que aprobado se mandó pagar ala sancion del Sr. Go-
bernador de la Provincia, y lo firman dichos tres de que certifico.

Bermudez

Maldonado

Jimenez

Maldonado

Hernandez

Senal de t del Reg
Antonio de Leon

Senal de t del Reg
Cecilio Lato

Francisco Carabian

Sección 1.^a
Num.º 398.

Siendo inmediatamente ejecutivos
los acuerdos de los Ayuntamientos
en asuntos de su competencia, con
arreglo al artículo 77 de la ley
Municipal y encontrándose en
este caso el tomado por el que V.
previde, aprobando el bando de
buen gobierno dictado por la au-
toridad, en virtud de las facultades
que le concede el artículo
107 en su párrafo 2.º, le devuelvo
adjuntos los dos ejemplares
de aquel, que me incluye en
su oficio de 21 del corriente.

Dios guarde a V. su ant. Bada-
joz 26 de Setiembre de 1873

[Signature]

[Signature]
D. Manuel de Trasierra

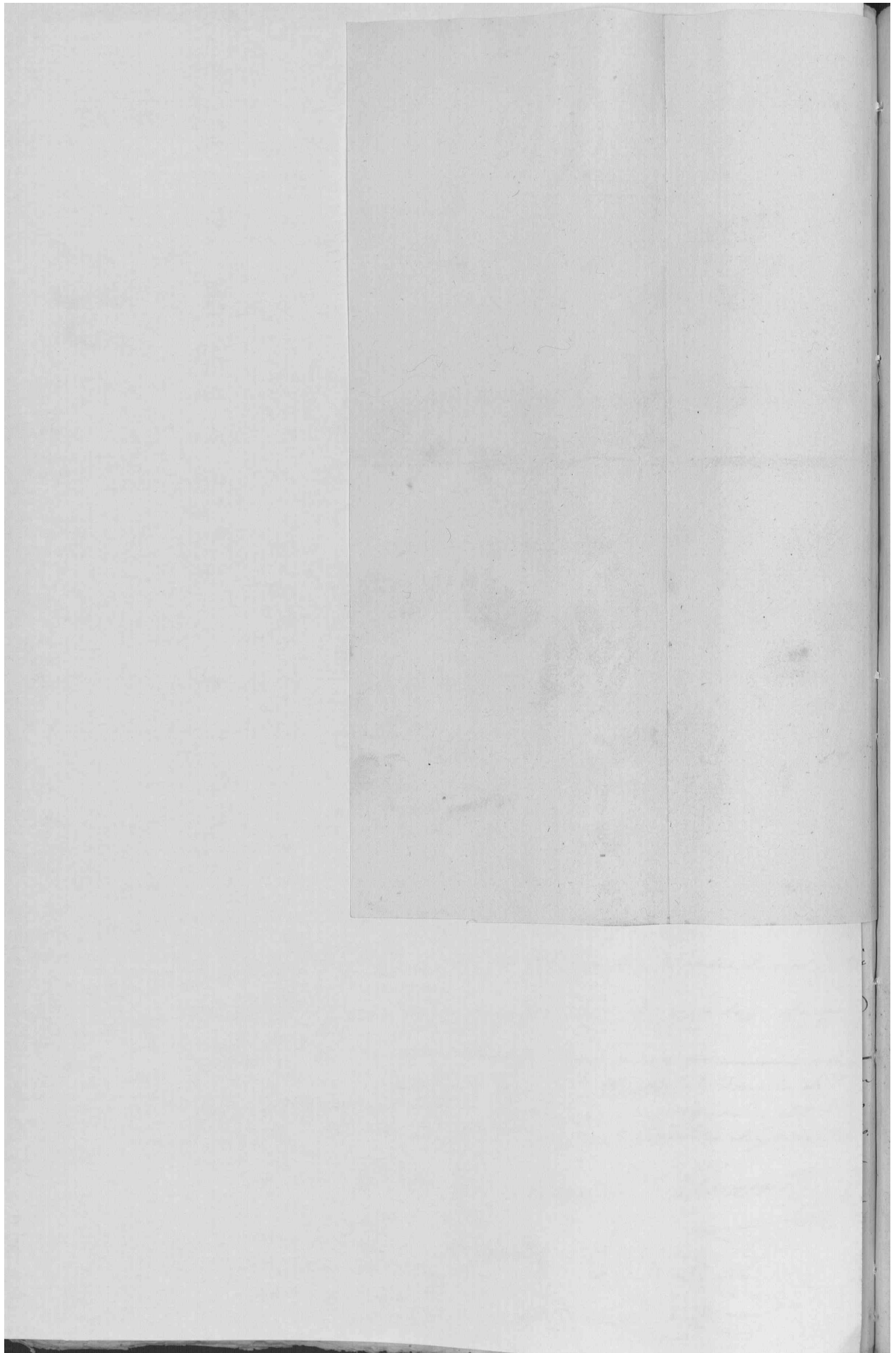
THE
LIBRARY OF THE
CONGRESS

1898
1898

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, decorative handwritten flourish or signature.]

IS ALDWIN 211





Habiendo demostrado la experiencia que desde que se sometió a la tutoridad de los Jueces municipales la corrección y castigo de las faltas comprendidas en el libro Tercero del Código penal, han venido a un completo abandono los que se cometen contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, contra las personas y contra la propiedad, ya por que de unas no se da parte a aquella autoridad, ya por que otras por su insignificancia no las consideran o tutoman suficientes para celebrar un juicio verbal de faltas. Que por esta razón y la falta de castigo se alientan en las poblaciones las personas que por habito o costumbre no pueden prescindir de cometerlas, siendo ya su repetición un escandalo que la autoridad local, no puede ni debe tolerar; el Alcalde de esta Villa considera de necesidad extender y publicar el Bando de buen gobierno que sigue, para que tenga vigor y se ponga en practica luego de merecer la sancion de la tutoridad superior de la Provincia.

Bando

Lo que perturbaron la tranquilidad pública

disparasen armas de fuego dentro de la población,
promovieren concurrencias, pedreas u alborotos, cau-
saren escándalo con su embriaguez, ó faltaren
al respeto debido a las autoridades ó sus dependen-
tes, serán penados con la multa de una á cinco
pesetas en el papel correspondiente, sino hubiere
motivo mas grave para someter la falta al con-
cimiento del juez municipal.

2.º Los que defraudaren al publico en la venta de sustancias
alimenticias, ó vendieren artículos de primera necesidad
faltos de peso ó en mal estado: Los que corrieren car-
ruajes ó caballerías por las calles, ó arrojaran anima-
les muertos, basuras ó uombros a las mismas, ó infrin-
gieren los bandos de policía, serán castigados con
igual pena.

3.º El marido que maltratase á su mujer, la mujer que
desobedezca á su marido, el que castigare ó maltra-
tase á otro de obra ó palabra, le amenazare ó inju-
riare livianamente, incurrirá en igual pena.

4.º Los que cometieren hurtos de sustancias alimenticias,
entraren en heredad ajena á coger frutos ó mieses
ó á coger sin permiso del dueño, satisfarán la
multa proporcional en la escala de una á diez
pesetas.

5.º Se prohíbe que los jornaleros traigan haces de avena,
cevada ó trigo de las suertes ó tajos donde siegan, sin
permiso de sus dueños. El que quiera darles comida

para sus caballerías se proveerá de una pajaleta
en la feria de Ayuntamiento, y aunque sin este requisito
se encuentre, se le regirá la multa expresada en el
párrafo anterior.

6.º - Los que con sus ganados entraren en sembrados o siembras
sejadas sin sacar, los que por abandono de dichos
ganados causaren daño en sembrados y ruedos de
beras, o aprovecharen rastrojos sin licencia de
sus dueños, satisfarán la multa siguiente. = De
cincuenta centimos a una peseta por cabeza, si
fuere vacuno, ternal, caballo o mula, y de veinte
y cinco centimos a una peseta si fuere cabrío,
lanar o de cordal.

7.º - Se prohíbe fumar y encender candela en ruedos de
beras y siembras de las que no hayan sacado las mie
sas y en rastrojos sin aprovechar, bajo la multa
al infractor de una a cinco pesetas.

8.º - Queda también prohibido, bajo la misma multa,
el interceptar el paso en las Fuentes públicas, con
especialidad a las horas en que la población se surte
de aguas, y labrar en los pilares ropas y despiece
de cordos, a evitar las muchas enfermedades que
por esta causa sufren los ganados de labor.

Los

que infringieren esta determinacion incurriran
en la multa expresada en el parrafo anterior.

Trujillo 18 de Setiembre de 1873.



Antonio Bermudez

D. Manuel Carabano, Jefe del Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa.

Certifico: Que el precedente Bando ha sido
aprobado por la Corporacion municipal en la sesion
ordinaria de este dia, disponiendose en ella que
pase ala superior aprobacion del Sr Gobernador
Civil de la Provincia. Y para que conste pongo
la presente que visa el Sr Alcalde en Trujillo a
veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y tres. =



D. B.º

Manuel Carabano

Antonio Bermudez

sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez.

En esta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Bando

Por el Sr. presidente se manifesto: Que habiendo remitido el Bando de buen gobierno al Sr. Gobernador de la Provincia para que se sirviese aprobarlo, su Sria lo devuelto con fecha veinte y seis para que se ponga en ejercicio, puesto que la Ley municipal faculta para ello a los ayuntamientos; y en su virtud los Sres. Concejales acordaron: Que se ma un ejemplar a este libro de actas y se saquen las copias necesarias, fijandolas en los sitios publicos de la localidad, para que los vecinos no se aleguen ignorancia. Asi lo acordaron, mandaron y firman dichos Sres. de que certifico =

Bermudez Maldonado Hernandez
Maldonado Señal de + del Reg. Jacome Gato
Señal de + del Reg. Esteban de Leon
Francisco Casademunt
Sria

Nota En el mismo dia se sacaron tres copias del anterior bando que se fijaron en los sitios publicos de la localidad, y se dio inteligencia de ello a los dependientes del municipio de que certifico =

Casademunt

Sesion ordinaria del dia cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez

Ordinaria

Se dio cuenta de la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

En seguida y no habiendo asunto de que tratar se leyeron por el Sr. los Decretos oficiales, se procedio al despacho de varios ordenes y circulares que emanaron de las oficinas superiores, y se dio por terminada la presente que firman los tres Concejales de que certifico =

Bermudez Maldonado Jimenez

Maldonado Hernandez

Senal del del Reg. Int. M. Leon

Senal del del Reg. Int. M. Leon

Senal del del Reg. Int. M. Leon

Sesion ordinaria del dia doce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez.

Ordinaria

Se dio cuenta a los tres Concejales de lo acordado en la sesion anterior que aprobaron.

En el mismo acto el Sr. presidente manifesto que no habia asunto de que tratar que fuera de la competencia del Ayuntamiento, por lo que se dio por terminada la presente que firman los tres de que certifico =

Bermudez Maldonado Jimenez

Maldonado Hernandez

Senal del del Reg. Int. M. Leon

Senal del del Reg. Int. M. Leon

Senal del del Reg. Int. M. Leon

Nº 0112306



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sesion ordinaria del día dos de Noviembre de mil ochocientos seten-

ta y tres presidida por el Sr Alcalde D. Antonio Hernandez . . .

Junta ó asamblea
de Vocales asociados
al Municipio -

En esta sesion se dió cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó:
Que habiéndose cumplido por el Municipio con las
prescripciones y formalidades que marcan los artículos
del capítulo tercero de la Ley municipal sobre organi-
zacion de la Junta ó asamblea de Vocales asociados
al mismo, y muy especialmente los del artículo sien-
ta y tres respecto al anuncio de esta sesion con dos
días de anticipacion, y una hora antes de la presente
al toque de campanas, se procedió al sorteo de
dichos vocales asociados, y la suerte designó á
los sujetos siguientes. — — — —

- D. Manuel Jimenez.
- " Benigno Millan
- " Antonio Jimenez.
- " Manuel Jimenez Guardado.
- " Cecilio Subiran
- " Santiago Lujano.
- " Eustasio Burgos
- " Fran. Co. Guardado
- " Nucto Vieves
- " Antonio Montesinos
- " Manuel Carrascal Jimenez.
- " Juan Rodriguez
- " Rosa Carrascal Carrascal
- " Leonor Pina
- " Juiceto Pina.
- " Antonio Rodriguez Guardado.

D. Juan Hernandez
 " Tomas Ponce
 " Samuel Steillan Steillan
 " Antonio Guerrero
 " Juan Gato.

Con lo que se dio por terminada esta sesion,
 mandando dichos Jces se fijen al publico en los
 sitios de costumbre y se inserten en el Boletin ofi-
 cial de la Provincia los nombres de los elegidos pa-
 ra que los que tubiesen que exponer alguna ocu-
 rra o oposicion lo verificasen en el termino que la
 misma marca, y lo firmen repetidos Jces de
 que certifico. =

Bernard Eusebio, Juanes

Maldonado

Antonio Hernandez

Senal de t del Reg^o
 Ant^o de Leon

Rafael Maldonado

Senal de t del Reg^o
 Lucrecia Gato

Bar^o Cardambano
 Jro

Sesion ordinaria del dia nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta
 y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez

Ordinaria

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que
 fue aprobada por unanimidad.

Seguendo dichos Jces, por el Sr. Presid^o,
 se manifesto: que en esta sesion no habia asuntos
 pendientes de que tratar que fuera de la competencia
 del Ayuntamiento, y acordando el despacho de los
 asuntos pendientes, se dio por terminada la

prometo fusion, que firman los tres concejales
antes de que se certifique.

Bermudez Jimenez
Maldonado Bernardo Maldonado
Hernandez
Senal de + del Reg
Senal de + del Reg
Locomoto
Hernandez
Senal de + del Reg
Locomoto

Session ordinaria del dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos
setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez.

Ordinaria

Se abrió la fusion dando cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron varios ordenes y cir-
culares del Sr. Gobernador de la Provincia insertos
en el Boletín oficial de la misma, y acordado
su despacho, se dió por terminada la presente
que firman los tres Concejales de que certifica.

Bermudez Jimenez Maldonado
Maldonado Hernandez
Senal de + del Reg
Senal de + del Reg
Locomoto
Hernandez
Senal de + del Reg
Locomoto

Session ordinaria del dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos
setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez.

Milicia nacio-
nal.

Se abrió la fusion se dió cuenta del acta anterior
que se aprobó por unanimidad.
Continuando en fusion los tres Concejales dijeron:

Nº. 0112308



Que para cumplir con cuanto se ordena por el Sr. Gobernador de la Provincia en su circular de veinte y uno del actual mes en el Boletín oficial de la misma de veinte y dos del referido mes, se proceda al ablitamiento de los individuos que reúnan las condiciones necesarias para formar el cuerpo de la Medicina Provincial, y permita todos requisitos a que se refieren la Ley y Reglamento al Sr. Gobernador en el plaza prefijado por dicho Sr. Conde que se dió por terminada este acto que firman los tres Concejales de que certifico. =

Bermúdez Jimenez
Maldonado
Senat de t del Regl
Tocomo
Hernández
Maldonado
Senat de t del Regl
Carabano
Gris

Nota En el mismo día deduje certificación de aquel acuerdo para formar el expediente respectivo de que certifico. =

Carabano

sesion ordinaria del día treinta de Noviembre de mil ochocientos veintey tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermúdez.

Ordinaria

En esta sesión se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ensegunda

por el Sr presidente se manifestó: Que en esta se-
 non no habia asunto de que tratar que fuese de la
 inspeccion del municipio, por lo que se dio por ter-
 minada la presente que firman los tres concejales
 de que certifico. =

Bermudez Jimenez
 Maldonado
 Señal de + del Reg.
 Socorro Cota
 Hernando
 Maldonado
 Señal de + del Reg.
 Antonio de Leon
 Juan Caballero
 Sr. Dn

sesion ordinaria del dia siete de Diciembre de mil ochocientos setenta
 y tres, presidida por el Sr Alcalde D Antonio Hermudez.

Ordinaria

Se abrió la sesion dando cuenta del acta anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr presidente se dió inteligencia
 ala Corporacion de los ordenes y circulares que obran
 en la tina y que emanan de las autoridades superiores,
 y acordado su despacho, se dió por terminada la pre-
 sente acta que firman dichos tres Concejales de
 que certifico. =

Bermudez Jimenez
 Maldonado
 Señal de + del Reg.
 Socorro Cota
 Hernando
 Maldonado
 Señal de + del Reg.
 Antonio de Leon
 Juan Caballero
 Sr. Dn

sesion ordinaria del dia catorce de Diciembre de mil ochocientos se-
 tenta y tres, presidida por el Alcalde D Antonio Hermudez.

Para conferir
 poder a D Juan
 de los rios

Abierta la sesion se dió cuenta del acta anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

En seguida por los tres Concejales se

manifesto: Que sin embargo de que esta Corporacion
ha nombrado como su apoderado en Badajoz a D. Ma-
nuel de Castro que lo es de aquella capital; y como por
el recogido de laminas de las inscripciones de la venta
del Rey por ciento, cobrar sus atrasos, recoger libranmientos
y en cambio de ellos autorizar las respectivas cartas de
pago asi por capital como por intereses, y para los
demas asuntos que sean concernientes al dho. municipio,
necesite poder en forma, autorizan al Sr. Alcalde presi-
dente D. Antonio Bermudez, para que con certifi-
cacion de este acta pase ala inmediata Ciudad de
Lima a otorgar poder en forma ante Notario,
haber del referido Sr. D. Manuel de Castro, con tan
amplias facultades como tener pueda la Corpora-
cion que representa. Asi lo acordaron, mandaron
y firman los tres Concejales, de que certifico =

Antonio Bermudez y Eusebio Jimenez

Rafael Maldonado y Bernardo Maldonado

Antonio Hernandez

Senal del del Regidor
Lorenzo Gato

Senal del del Reg.
Antonio Leon

Senal de Carabana
Luis

Notario En el mismo dia expedí certificacion del anterior
acuerdo para los efectos en el mismo indicado
de que certifico =

Carabana

sesion ordinaria del dia veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Quemuders.

Procurando á
D. Fran.^{co} More
no Cañas de
Madrid

En esta la sesion se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

En seguida por los tres Concejales que concurrieron á esta sesion ordinaria, cuyos nombres se refieren al margen se acordó por unanimidad nombrar su representante en Madrid á D. Fran.^{co} Moreno Cañas, agente de negocios y examinador del Colegio, que habita calle de la Corcuera, numero diez y siete, principal, para que en nombre de esta Corporacion gestione la conversion en depósitos definitivos ó metálicos, de la liquidacion de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes vendidos de propios: para que reciba los correspondientes libramientos, y en cambio de estos los respectivos cartos de pago sui por capital como por intereses: sobre estos ya sea en metálicos ya en efectos segun lo tenga acordado el Gobierno: satisfaga los derechos de custodia que se le cobren por el negociado respectivo de la Caja general de Depositos: Constituya estos en papel ó metálicos y los retire cuando asi se le prevenga por este Ayuntamiento: para que pueda gestionar la conversion ó titulos al portador de la renta de tres por ciento en la manera y en los efectos ó metálicos que este acordado, la conversion de los antiguos resguardos, ó residuos de bienes á cartos definitivos de depósitos ó metálicos y la del todo ó la parte del capital de la tercera parte del ochenta por ciento en la cantidad para que este autorizado el Ayuntamiento por acuerdo y orden del Sr. Ministro de la Gobernacion; y en fin para quantas operaciones puedan ocurrir en la citada

Nº 0112307



caja general de Depositos, previniendo en todos casos al citado apoderado, cuantos valores, sea en papel como en metálico y documentos, tenga derecho á recibir este municipio; pero para todo queda autorizado en virtud de este acta, que tendrá toda su fuerza y vigor, mientras no sea revocada esta autorización por otro acuerdo posterior; con lo cual queda terminado el acto, que firman los tres concejales de que certifico. =

Antonio Bermúdez y Eusebio Jimenez

Rafael Maldonado y Bernardo Maldonado

Antonio Hernandez

Señal de + del Reg.
Antonio M. Leon

Señal de + del Reg.
Lecorre Esté

Señal de + del Reg.
Francisco

sesion ordinaria del día veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres presidida por el alcalde D. Antonio Bermúdez.

En esta sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuentas de Propios

En seguida por los tres Concejales se manifestó que no existiendo en la forma del municipio las cuentas de propios de los años de mil ochocientos veinte y ocho en adelante, se haga saber á

los Alcaldes de aquellos periodos, que en el ter-
mino de quince dias, presenten en las Juntas
del Ayuntamiento las cuentas de su Dnno, que
siendo, que de no verificarse se adoptaran
otras determinaciones.

Esta vez acordaron dichos Jueses se haga
saber al Alcalde cesante del ano ante que
inmediatamente entregue los papeles, utan-
te y demas efectos del Ayuntamiento que retiene
en su poder. Y asi lo acordaron mandaron
y firman dichos Jueses, de que certifico. =

Antonio Bermudez y Rafael Maldonado

Eusebio Jimenez y Bernardo Maldonado

Antonio Hernandez

Senal de + del Rey
Juana Gato

Senal de + del Rey
Antonio de la Cruz

Juan de la Cruz
Jues.

Nota En treinta y uno de dicho mes deduje certi-
ficacion del anterior acuerdo, de que certifico.

Barahona